

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 896
RAD. No. 765204003007-2019-00337-00.
EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS
T

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, julio veintiuno (21) de dos mil
veintidós (2022).-

Como quiera que, de la liquidación del Crédito efectuada por la parte actora, se corrió traslado a las partes, de conformidad con el precepto normativo contenido en el artículo 521 numeral 3 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 25 de la ley 446 de 1998, y las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto, se aprobara la misma **empero** sin el valor de las costas depositadas en la liquidación pues no será tenido en cuenta.

Conforme a lo anterior, se ordenará la liquidación de costas y cumplir el tramite respectivo para la aprobación de las mismas.

Por otro lado, se tiene la solicitud de efectuar el pago de los títulos judiciales que existan en el presente proceso.

Sin más comentarios, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION DEL CREDITO, efectuada por la parte actora, por encontrarse ajustada a derecho (Artículo 521 numeral 3 del Código de Procedimiento Civil).

EMPERO SIN EL VALOR DE LAS COSTAS depositadas en la liquidación pues no será tenido en cuenta.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas a través de la Secretaría del Despacho.

TERCERO: Una vez en firme este auto, procédase a la elaboración y pago de títulos judiciales a que haya lugar y que estén a favor del presente proceso

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a50d3950df1066193951d5952c1d22802b391c72936f7987d1767fca09573f7

Documento generado en 21/07/2022 09:09:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 081 de nov notfic:

del anterior

Palmira 22 JUL 2022

La Secretaria